

ACREDITACIÓN DE MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA EL INGRESO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN CATEGORIAS PROFESIONALES/ESPECIALIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA.

La **fase de concurso** será realizada *por aquellos aspirantes que hayan superado el único ejercicio eliminatorio de la fase de oposición*; en esta fase se valoran, conforme a los términos que recoge el Anexo I de cada convocatoria:

1. **Servicios prestados** con carácter temporal en la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad
 - En la Administración la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - En otras Administración Públicas.
2. **Superación de la fase de oposición**, sin haber obtenido plaza, de un proceso selectivo para el acceso como personal laboral fijo a idéntica categoría profesional, y en su caso especialidad a la convocado en la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o en cualquier Administración Pública, en una convocatoria efectuada entre los años 2020 a 2023.

Con objeto de agilizar el proceso de acreditación de los méritos, se pone a disposición de los aspirantes un modelo de formulario para que aquellos que posean **méritos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria** realicen en un solo acto la solicitud de expedición de la correspondiente certificación de méritos conforme a los datos que obren en la **Dirección General de Función Pública** y, de acuerdo con éstos, se tenga por presentado para ser tomado en consideración en el proceso selectivo, a cuyos efectos se remitirá de oficio al Tribunal Calificador.

En la certificación expedida por la Dirección General de Función Pública, constarán **exclusivamente** los méritos en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por lo que, en el caso de los aspirantes que dispongan de méritos por servicios prestados y/o superaración de la fase de oposición **en otras Administraciones Públicas**, deberán acreditarlos, en todo caso, mediante certificación (modelos **Anexo II y Anexo III** de la Orden de Convocatoria) **expedida por el órgano competente de la correspondiente Administración Pública**. Será válida, **a los solos efectos del cumplimiento de dicho plazo**, la acreditación de haber presentado en el registro correspondiente la solicitud de certificación dirigida al órgano competente.

Una vez que el Tribunal Calificador del proceso selectivo haga pública la Relación de aspirantes que han superado la fase de oposición, estos dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para presentar la documentación acreditativa de los méritos en el registro general de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, 29, 39003 – Santander), registros auxiliares y delegados o en cualquier de los lugares y medios legalmente establecidos, mediante:

- **Formulario para la acreditación de méritos correspondientes a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria**

y/o, en su caso,

- **Certificación de servicios prestados en otras Administraciones Públicas (modelo Anexo II)**
- **Certificación de haber superado la fase de oposición de un proceso selectivo convocado por otras Administraciones Públicas (modelo Anexo III)**

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma.